MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 473

Santa Fe, 29 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° FG – 0000751/2017 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Mondino; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jefe de Oficina presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de abril del año 2018.

Que, en fecha 14 de diciembre del 2017 el señor Mondino ratifica la renuncia al cargo de Jefe de Oficina del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de abril de 2018.

Que, según nota n° A063772 del 23/10/17 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el Funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el Funcionario, es

adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Jefe de Oficina del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Oficina del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Eduardo Antonio Mondino, clase 1956, DNI: 11.790.636, a partir del 1 de abril de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por once (11) días corridos desde 21 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

